



# MINISTERIO DEL TRABAJO

Apartadó, Antioquia.  
29/ 09/ 2022.

Señor  
Wallis Alberto Urango Palacios  
KR 20 A Bis Norte Cra 20 Calle 97@ A El Bosque Norte El Bosque  
Turbo-Antioquia

ASUNTO: Respuesta derecho de petición Radicado No. 02EE202241060000057589

La Oficina Especial de Urabá ha recibido su queja:

*"(...) Desde Hace Más De Un Año La Alcaldía Municipal No Paga Puntual Ni Los Salarios Ni La Salud Ni Los Aportes A Pensión Y Riesgos Laborales Tampoco Las Libranzas Y Tampoco Los Aportes A Las Cajas De Compensación. Les Hacemos La Solicitud Al Ministerio De Trabajo Para Que Nos Atienda A Una Comisión En Bogotá O El Próximo 10 De octubre Que El presidente Gustavo Petro Va A Estar En Este Municipio Venga También La ministra De Trabajo Y Escuché A Los Empleados Oficiales De La Alcaldía Distrital. En El Momento Les Pedimos Su Ayuda Porque El alcalde Y Su Equipo Administrativo Son Unos Abusadores Que Se Pasan Por La Faja La Dignidad De Los Empleados (...).*

La Ley 1610 de 2013, además de establecer las competencias de los inspectores, señaló sus principales funciones: función preventiva, función Coactiva o de Policía administrativa, función conciliadora, función de mejoramiento de la normatividad laboral y función de acompañamiento y garante del cumplimiento de las normas, establece límites a la competencia de los inspectores, restringiendo la competencia en todo el territorio nacional solo para investigar los asuntos relacionados con: salarios, afiliaciones y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, jornadas de trabajo, esquemas de tercerización, vacaciones, comité de convivencia, COPASO y, en general, todos aquellos aspectos que tengan que ver con el cumplimiento de las normas laborales, y en el sector público únicamente la vulneración al derecho de asociación sindical y sistema de riesgos laborales. En ejercicio de la función coactiva y de policía administrativa, están facultados para realizar investigaciones administrativas de oficio o a petición de parte en contra de las empresas, a través del proceso sancionatorio consagrado en los artículos 47 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

Remitimos por competencia a la Procuraduría de Antioquia a la Dra. Angie Plata, las respectivas quejas con la finalidad que se inicie las averiguaciones del caso, y se determine si se ha incurrido en faltas disciplinarias por los funcionarios encargados de los mencionados pagos.


Así mismo, se tiene en trámite en el despacho de riesgos laborales averiguación preliminar por incumplimiento a las disposiciones de la materia.

Cordialmente

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfono PBX  
(601) 3779999

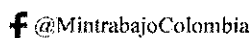
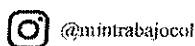
**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

No. Radicado:	08SE2022710504500001944
Fecha:	2022-09-29 01:34:18 pm
Remitente: Sede:	O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen:	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario:	WALLY URANGO
Anexos:	0
Folios:	1
 08SE2022710504500001944	



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





## MINISTERIO DEL TRABAJO


FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y  
Resolución de Conflictos y Conciliación

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX**  
(601) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 @mintrabajocol

 @MintrabajoColombia

 @MintrabajoCol



# MINISTERIO DEL TRABAJO

Apartadó, Antioquia.  
29/ 09/ 2022.

Doctora.  
**ANGIE PLATA**  
Procuradora Regional Antioquia.  
[acplata@procuraduria.gov.co](mailto:acplata@procuraduria.gov.co)

ASUNTO: Remisión de radicado 02EE2022410600000057585,02EE2022410600000057628, 02EE2022410600000057589,02EE2022410600000057607,02EE2022410600000057585,02EE2022410600000057591.

La Oficina Especial de Urabá ha recibido queja de los señores Rosa Emma Estrada Castro, Cesar Alexi López Córdoba, Wallis Alberto Urango Palacios, por el no pago de salarios y prestaciones sociales, seguridad social, persecución laboral, descuentos de libranzas y otros, del municipio de Turbo a los empleados que hacen parte de la planta de cargos.

La Ley 1610 de 2013, además de establecer las competencias de los inspectores, señaló sus principales funciones: función preventiva, función Coactiva o de Policía administrativa, función conciliadora, función de mejoramiento de la normatividad laboral y función de acompañamiento y garante del cumplimiento de las normas, establece límites a la competencia de los inspectores, restringiendo la competencia en todo el territorio nacional solo para investigar los asuntos relacionados con: salarios, afiliaciones y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, jornadas de trabajo, esquemas de tercerización, vacaciones, comité de convivencia, COPASO y, en general, todos aquellos aspectos que tengan que ver con el cumplimiento de las normas laborales, y en el sector público únicamente la vulneración al derecho de asociación sindical y sistema de riesgos laborales. En ejercicio de la función coactiva y de policía administrativa, están facultados para realizar investigaciones administrativas de oficio o a petición de parte en contra de las empresas, a través del proceso sancionatorio consagrado en los artículos 47 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

Remitimos por competencia las respectivas quejas con la finalidad que se inicie las averiguaciones del caso, y se determine si se ha incurrido en faltas disciplinarias por los funcionarios encargados de los mencionados pagos.

Cordialmente

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfono PBX  
(601) 3779999

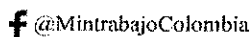
**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

No. Radicado: 08SE2022710504500001942  
 Fecha: 2022-09-29 12:13:16 pm  
 Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ  
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
 Destinatario: ANGIE PLATA  
 Anexos: 0 Folios: 1  
  
 08SE2022710504500001942



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





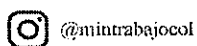
## MINISTERIO DEL TRABAJO

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y  
Resolución de Conflictos y Conciliación

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX**  
(601) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol